



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 2747, 2748 y 2749/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Diego Hernán MENENDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó las Resoluciones N°s. 2747, 2748 y 2749/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2747, 2748 y 2749/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Mecánica de los Fluidos, Físicoquímica Metalúrgica y Termotecnia, sin tener previamente



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

regularizadas sus correlativas inmediatas Análisis Matemático II y Termodinámica Química, al alumno Diego Hernán MENENDEZ, Legajo N° 48542, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Metalurgia Física II, Metalurgia Extractiva de Metales no Ferrosos, Corrosión y Recubrimiento de los Metales, Metalografía y Tratamientos Térmicos de los Ferrosos, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativa mediatas Análisis Matemático II, Termodinámica Química y Física II.

ARTÍCULO 3°.- Considerar equivalentes las asignaturas Introducción a la Metalurgia, perteneciente al Plan 1985 e Ingeniería Metalúrgica I, correspondiente al Plan 1995.

ARTÍCULO 4°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Fundición de los Metales Ferrosos y no Ferrosos, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 974, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 530/2007

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento